

- Experiencia profesional en la Universidad de Córdoba: 0,56 puntos por mes o fracción superior a 15 días.
- Experiencia profesional en otras Universidades Públicas: 0,36 puntos por mes o fracción superior a 15 días.
- Experiencia profesional en otras Administraciones Públicas: 0,26 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

El siguiente baremo:

1.3 ANEXO I. BAREMO A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NUEVO INGRESO DE PTGAS FUNCIONARIO

Experiencia profesional en la Universidad de Córdoba:

- 2.1.1. En la misma Escala y Área a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,66** puntos por mes o fracción superior a 15 días.
- 2.1.2 En la Escala y Área inmediatamente inferior a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,56** puntos por mes o fracción superior a 15 días.
- 2.1.3. En dos Escalas inferiores o más y misma Área a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,46** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

Experiencia profesional en otras Universidades Públicas:

- 2.1.1. En la misma Escala y Área a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,58** puntos por mes o fracción superior a 15 días.
- 2.1.2 En la Escala y Área inmediatamente inferior a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,38** puntos por mes o fracción superior a 15 días.
- 2.1.3. En dos Escalas inferiores o más y misma Área a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,18** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

Experiencia profesional en otras Administraciones Públicas:

- 2.1.1. En la misma Escala y Área a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,57** puntos por mes o fracción superior a 15 días.
- 2.1.2 En la Escala y Área inmediatamente inferior a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,35** puntos

Código Seguro de Verificación	CITR2BKKV6UJGPUGE7MYB6XRQZEWYOQCTPH6IY	Fecha	15/01/2024 18:55:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=CITR2BKKV6UJGPUGE7MYB6XRQZEWYOQCTPH6IY	Página	2/3



- por mes o fracción superior a 15 días.
- 2.1.3. En dos Escalas inferiores o más y misma Área a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,13** puntos por mes o fracción superior a 15 días.
4. Con respecto al art. 58.3 (“Atribución temporal de funciones”), consideramos que ésta no se puede relacionar con ningún puesto de carácter definitivo ya que ésta figura se refiere a puestos que realizan funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas. Y, por tanto, proponemos la siguiente redacción:
- “3. Las citadas comisiones de servicios atribuciones temporales de funciones tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro.”*

Para concluir y, en virtud de las observaciones y peticiones realizadas por las diferentes portavocías de los grupos que forman nuestra Junta de Personal, queremos hacer constar que es la tercera vez que esta Junta se pronuncia sobre estos puntos como consecuencia de las propuestas de modificación realizadas por Asesoría jurídica. Este órgano considera que nuestra misión es la de informar, y no negociar, puesto que el foro adecuado para las negociaciones es la Mesa de Negociación y son los sindicatos presentes en las mismas los que deben de asumir esa responsabilidad.

En Córdoba, a 15 de enero de 2024



Fdo: Francisco Cruz Navas

Código Seguro de Verificación	CITR2BKKV6UJGPUGE7MYB6XRVQZEWYOQCTPH6IY	Fecha	15/01/2024 18:55:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=CITR2BKKV6UJGPUGE7MYB6XRVQZEWYOQCTPH6IY	Página	3/3

